



EX. N° 0411-1668-2023.

DECRETO N° 424 -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 ABR 2024

VISTO:

La Ley N° 5502 que habilita el otorgamiento de promoción escalafonaria excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, a quienes les faltaren dos (2) años de prestación de servicios o edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario contemplado por la Ley Nacional N° 24.241; y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/06 de autos obra pedido de adhesión al beneficio citado, efectuado en fecha 31 de Mayo de 2023 por la agente Categoría 21 de la planta de Personal permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, María Magdalena Quiroga, debidamente intervenido por Escribanía de Gobierno conforme lo normado por Resolución N° 131/12 de la Dirección Provincial de Personal;

Que la agente se encuentra comprendida dentro del régimen del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, por lo cual su promoción corresponde efectivizarse a la Categoría 24, conforme las disposiciones del Decreto citado supra;

Que han tomado debida participación la Dirección Provincial de Personal (fs. 18/19), Fiscalía de Estado (fs. 21/21vta.), Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 23) y Contaduría de la Provincia (fs. 24);

Que la promoción escalafonaria a dictarse regirá a partir del 1 de Enero de 2024, conforme lo normado por el Artículo 3° -Anexo I- del Decreto N° 8865-H-07 y lo aconsejado a fs. 21/21vta.;

Que se hace necesario instruir el control de la exigencia prevista por el Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, atento la finalidad de la Ley N° 5502 y los términos del Artículo 100°bis de la Ley N° 3161/74 (incorporado por Ley N° 5748/12);

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

ES COPIA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese, desde el 1 de Enero de 2024, a la Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, a la señora **MARIA MAGDALENA QUIROGA**, CUIL 27-13427663-6, personal de planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente se atenderá con afectación a la partida de Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2024 (Ley N° 6371) para la U. de O. B4B -Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502", prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

RIEL RIVALDO CRUZ
JEFE DE OFICINA
PROCESOS DE JUSTICIA
ECONOMICA Y TRABAJO

-2- CORRESPONDE A DECRETO N° **424**-G-2024.-

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando la agente intimada en los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, incorporado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Fecho, pase a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas a sus demás efectos.-

[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



Dr. NORMANNO M. ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS



ES COPIA

[Signature]
GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO